



Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de junio de 2021, consta en el acta lo siguiente:

11736/2021 M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA

APROVACIÓ DE LES BASES PER A SUBVENCIONS PER A L'ADQUISICIÓ DE VEHICLES DE DOS RODES ELÈCTRICS AMB ETIQUETA 0 EMISSIONS

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS ELÉCTRICOS CON ETIQUETA 0 EMISIONES

Relativa a las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición vehículos eléctricos de dos ruedas destinados a reparto de comida domiciliario.

Siendo competente el Ayuntamiento para otorgar las subvenciones a las que se refiere las bases que se someten a aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones y, estando informadas jurídicamente,

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad personal:

“BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS ELÉCTRICOS CON ETIQUETA 0 EMISIONES

Base primera. Objeto. Fundamento

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de l'Ajuntament d'Alcoi para la adquisición de vehículos de dos ruedas eléctricos con etiqueta 0 emisiones que se adquieran para el reparto domiciliario de comida.

Son objeto de esta subvención los vehículos subvencionables adquiridos, desde el 1 de enero de 2021 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.



Fundamento: De entre las competencias que marca la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local como propias de los Ayuntamientos es la protección de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica dentro del entorno urbano. También lo es la movilidad en su ámbito, por lo que dentro de los proyectos y actividades subvencionables se encuentran aquellas relacionadas con el fomento de la movilidad sostenible.

Se trata de la concesión de una ayuda económica que facilite a los beneficiarios la posibilidad de adquisición de vehículos alternativos a los coches y motos de combustión para realizar los desplazamientos urbanos relativos al reparto a domicilio.

Base segunda. Convocatoria y criterio de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes y documentación exigida. La concesión de las ayudas irá en función de su orden de entrada.

Si el importe inicial (20.000 euros Base 7ª-1) no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, las que se encuentren en esta situación quedarán a la espera de la ampliación del crédito en la cuantía que se establezca en el párrafo anterior.

Base tercera. Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Base cuarta. Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de los siguientes epígrafes de IAE radicados en el municipio de Alcoy:

- 671.4
- 671.5
- 673.2
- 677.9
- 663.9

2. Cada interesado podrá solicitar ayuda como máximo para dos vehículos.

3. Los vehículos subvencionados no podrán ser objeto de transmisión a terceros en un plazo de 2 años, debiendo estar durante ese plazo destinado en exclusiva al uso de servir de vehículo de reparto en el municipio de Alcoi.



4. Se confeccionará una base de datos con la relación de los beneficiarios de ésta subvención, aceptando los solicitantes su inclusión en la misma en el momento de presentar la solicitud correspondiente que se encuentra en el **Anexo I**.

Base quinta. Requisitos de los vehículos

Los vehículos que mediante esta convocatoria se subvencionan deben de tener estas características: vehículos eléctricos de dos ruedas con distintivo ambiental de la DGT "cero emisiones".

Base sexta. Solicitudes de la subvención

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de l'Ajuntament d'Alcoi o de manera electrónica en la Sede Electrónica (www.sedeelectronica.alcoi.org) trámite: Subvenciones para la adquisición de vehículos de dos ruedas eléctricos con etiqueta 0 emisiones. Deberán ir acompañadas por la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ayuda
 - b) Fotocopia del DNI del solicitante sea en nombre propio o como representante de otra persona física o persona jurídica.
 - c) Factura del elemento subvencionable en un establecimiento con alta que le faculte para su comercio que contenga los siguientes aspectos:
 - Nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura, fecha, sello y firma del comercio vendedor.
 - Nombre, apellidos, dirección y DNI del comprador.
 - Descripción completa de los elementos adquiridos (marca, modelo, color, potencia, en el caso de elementos eléctricos, y características principales).
 - Precio final.
 - d) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a l'Ajuntament d'Alcoi.
 - e) Autorización para la consulta de los datos de empadronamiento, datos de la Seguridad Social, datos tributarios de la AEAT, de la Generalitat Valenciana y de la administración tributaria de l'Ajuntament d'Alcoi.
 - f) Justificante de pago. Se podrá acreditar los pagos mediante justificante de compra del comercio, transferencia bancaria o contrato de financiación con el establecimiento.
 - g) Permiso de circulación.
 - h) Declaración Responsable en la que se determine que la adquisición del vehículo para el que se solicita la subvención se destina al reparto de comida a domicilio (Base cuarta 1).
 - i) Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas para la actuación subvencionada o de las ayudas recibidas, indicando el importe que se ha concedido (Base décima).
2. Con la presentación de la solicitud se autoriza a l'Ajuntament d'Alcoi a la comprobación de la veracidad de los datos establecidos en el apartado anterior.



3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.
4. Con independencia de la documentación exigida, la Administración se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria. Transcurrido el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la solicitud de documentación, se entenderá desistida la petición.

Base séptima. Dotación presupuestaria e importe de la ayuda

1. Las ayudas convocadas se financiarán con cargo a los presupuestos de l'Ajuntament d'Alcoi del año 2021, dentro de la línea presupuestaria 05035 23101 47910 ("Subvenciones "Reactiva Alcoi") con el número de operación de retención de crédito 920210004544.
2. La cantidad global máxima destinada a esta convocatoria es de 20.000 euros. La concesión de ayudas irá en función del orden de entrada. Si el importe inicial indicado no es suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, las que se encuentren en esa situación quedarán a la espera de la correspondiente modificación de crédito en orden a poder autorizarlas.
3. El importe de las subvenciones es de 1.000 euros por vehículo adquirido y serán subvencionables hasta dos vehículos por solicitante de conformidad con la base Cuarta 2.

Base octava. Abono de las ayudas

1. Una vez presentada toda la documentación necesaria, el departamento designado comprobará que la documentación presentada es correcta y que existe disponibilidad presupuestaria.
2. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procederá a informarla favorablemente y se acordará su concesión y, en caso contrario, cuando se informe que la solicitud no cumple con los requisitos de esta convocatoria, el acuerdo será denegatorio y así se notificará a los interesados.

Base novena. Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a contar desde día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Base décima. Compatibilidad con otras ayudas

1. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que con el mismo objeto pudiera recibir la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.



2. El importe conjunto de las ayudas, subvenciones o recursos públicos que con este objeto pudiera recibir la persona solicitante no podrá superar el precio de adquisición del bien objeto de la ayuda. En el caso de que así fuere, se procederá a reintegrar la cantidad que exceda del mismo.
3. Las personas beneficiarias deberán comunicar a esta Administración, en los términos que se recojan en la convocatoria, la percepción de otras subvenciones o ayudas que hayan podido percibir con el mismo objeto, en cuanto sean concededoras de su concesión.

Base undécima. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Base duodécima. Plazo de resolución y notificación

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según lo que dispone el artículo 114.1 apartado c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse los recursos señalados a continuación, de acuerdo con los artículos 112 a 126 de la ley anteriormente citada:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que dictó la resolución, de acuerdo con las circunstancias y los plazos previstos en el artículo 113 y 125 de la citada Ley 39/2015.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo Provincial de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; todo esto de acuerdo con lo que se determina en los artículos 8.1 a), 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE / DADES DEL SOL·LICITANT (COMPRADOR)				
NOMBRE Y APELLIDOS / Nom i Cognoms		DNI/NIE		
DIRECCIÓN / Adreça	Núm	Esc	Pis	Pta
POBLACIÓN / Població	Provincia	C.P.		



E-MAIL / Adreça electrònica *

TELÈFON *

DECLARACIÓN RESPONSABLE/ DECLARACIÓ RESPONSABLE

- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de los siguientes epígrafes de IAE radicados en el municipio de Alcoi: 671.4, 671.5, 673.2, 677.9, 663.9./ Podran ser beneficiàries d'aquestes ajudes, les persones físiques o jurídiques que acrediten estar en possessió dels següents epígrafs d'IAE radicats en el municipi d'Alcoi: 671.4, 671.5, 673.2, 677.9, 663.9.

- Cada interesado podrá solicitar ayuda como máximo para dos vehículos./ Cada interessat podrà sol·licitar ajuda com a màxim per a dos vehicles.

- Los vehículos subvencionados no podrán ser objeto de transmisión a terceros en un plazo de 2 años, debiendo estar durante ese plazo destinado en exclusiva al uso de servir de vehículo de reparto en el municipio de Alcoi./ Els vehicles subvencionats no podran ser objecte de transmissió a tercers en un termini de 2 anys, i durant aquest termini han d'estar destinats en exclusiva a l'ús de servir de vehicle de repartiment al municipi d'Alcoi.

- Se confeccionará una base de datos con la relación de los beneficiarios de ésta subvención, aceptando los solicitantes su inclusión en la misma en el momento de presentar la solicitud correspondiente que se encuentra en el Anexo I./ Es confeccionarà una base de dades amb la llista dels beneficiaris d'aquesta subvenció, i que els sol·licitants accepten la seua inclusió en aquesta llista en el moment de presentar la sol·licitud corresponent que es troba en l'Annex I.

DATOS DEL VEHÍCULO/ DADES DEL VEHICLE

Vehículo eléctrico de dos ruedas con distintivo ambiental de la DGT "CERO EMISIONES"./ Vehicle elèctric de dues rodes amb distintiu ambiental de la DGT "ZERO EMISSIONS".

Precio del vehículo elegido (IVA incluido) / Preu del vehicle triat (IVA inclòs)

DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE REVISIÓN POSTERIOR/ DADES BANCÀRIES DEL SOL·LICITANT A L'EFECTE DE REVISIÓ POSTERIOR

Número de cuenta (IBAN) / Número de compte (IBAN)

PAÍS I DC IBAN ENTIDAD/ ENTITAT OFICINA DC NÚMERO DE CUENTA/NÚMERO DE COMPTA

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/ DECLARACIÓ D'ALTRES AJUDES SOL·LICITADES

Si ha solicitado u obtenido otra ayuda para este mismo fin./ Si ha sol·licitat o obtingut un altra ajuda per a aquesta mateixa fi.

ORGANISMO/ ORGANISME	CONVOCATORIA/ CONVOCATÒRIA	IMPORTE SOLICITADO/ IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCEDIDO/ IMPORT CONCEDIT

CONSULTA INTERACTIVA / CONSULTA INTERACTIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que para este procedimiento son los señalados a continuación.

En caso de oponerse al hecho que el órgano gestor obtenga directamente esta información tendrá que manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas



reguladoras del procedimiento.

D'acord amb el que es disposa en l'article 28 de la Llei 39/2015 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtenir directament les dades dels documents elaborats per qualsevol administració i que per a aquest procediment són els assenyalats a continuació.

En cas d'oposar-se al fet que l'òrgan gestor obtinga directament aquesta informació, haurà de manifestar-ho a continuació i quedarà obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.

NO autorizo la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social (aportar certificado de la Seg. Social) / **NO autoritze** l'obtenció de dades d'estar al corrent amb la Seguretat Social (aportar certificat de la Seg. Social)

NO autorizo la consulta de datos de DNI y residencia / **NO autoritze** la consulta de dades DNI i residència.

CONSULTA INTERACTIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con el art. 95.1.k de la LGT, se requiere el consentimiento expreso del interesado para la consulta de los datos tributarios siguientes: datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal, datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica. En caso de no autorizarlo de forma expresa, deberá aportar los documentos correspondientes, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. (Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.)

D'acord amb el que es disposa en l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en relació amb l'art.95.1.k de la LGT, es requereix el consentiment exprés de l'interessat per a la consulta de les dades tributàries següents: dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal, dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica. En cas de no autoritzar-ho de manera expressa, haurà d'aportar els documents corresponents, en els termes exigits per les normes reguladores del procediment (art.16.4 de la Llei 39/2015, de l'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les Administracions Públiques).

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal / **Autoritze** l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal.

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica / **Autoritze** l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la administración tributaria Local / **Autoritze** l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'administració tributaria local.

SOLICITUD/ SOL·LICITUD

D./ D^a // Sr./Sra. , DNI

SOLICITA la subvención referida y manifiesta la aceptación de las Bases y de la convocatoria que regulan la subvención del Ayuntamiento de Alcoy para la adquisición de vehículos de dos ruedas eléctricos con etiqueta de cero emisiones. Y declara que todos los datos de la presente declaración son ciertos./ SOL·LICITA la subvenció referida i manifesta l'acceptació de les Bases i de la convocatòria que regulen la subvenció de l'Ajuntament d'Alcoi per a l'adquisició de vehicles de dues rodes elèctrics amb etiqueta de zero emissions. I declara que totes les dades de la present declaració són certes.

Alcoy/ Alcoi, de de 2021

FIRMA/ SIGNATURA



“

Segundo: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el Extracto de la Convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.